



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ELEIDA BALLESTERO FAJARDO
DEMANDADO: FERNANDO LUIS BARRIOS TORDECILLA
RADICADO N°: 2017-00169

El apoderado judicial de la ejecutante, siguiendo las directrices del numeral 4º del artículo 444 del CGP, ha aportado avalúo comercial del bien embargado y secuestrado considerando ser ese, sobre el catastral, al que se debe correr traslado y aprobación.

Conforme la regla del numeral 2º de la misma norma citada, corresponde, a través de auto correr traslado del avalúo presentado, afectos de que, cualquiera de los interesados presente sus observaciones.

Por lo anterior se.....

R E S U E L V E

Correr traslado del avalúo pericial presentado por el togado de la parte accionante, haciendo uso de la regla contenida en el numeral 4º del artículo 444 del CGP, a los interesados por el término de diez (10) días para que si a bien lo tienen ejerzan sus derechos y hagan las observaciones a que hubiese lugar según lo contempla en numeral 2º de la norma en cita.

Como el traslado se corre por fuera de audiencia, efectúese el mismo de manera virtual colgándose el mismo y los documentos adjuntos en le micrositio del juzgado en la página de la rama judicial para traslados y en la plataforma TYBA.

Manténgase el proceso en secretaría para el cumplimiento del traslado respectivo, y una vez vencido el mismo, ingrésese nuevamente al despacho para impartir trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66fa14826ee465ec9878f3281ba7b703e5a919ebe6f91f0437b37f9442a1139b**

Documento generado en 11/04/2023 12:31:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>